

Obligatoriedad del uso de ropa y elementos de protección durante la jornada laboral

DECRETO N° 1236

FECHA: 31.08.2018

PUBLICADO:14.09.2018

ARTICULO 1°.- Dispónese la obligatoriedad y el correcto uso de la ropa de trabajo y elementos de protección personal, durante la jornada laboral diaria, de los agentes municipales a los que se les entrega. Considerándose falta grave la concurrencia al lugar de trabajo sin la misma, debiendo, conservarla en buen estado, sin perjuicio del desgaste normal producto de su utilización.

ARTICULO 2°.- Institúyase la prohibición de venta, comercialización o intercambio de la ropa de trabajo y elementos de protección personal a los agentes municipales, dado que los mismos son de uso personal.

ARTICULO 3°.- Establecese que los responsables de las distintas dependencias deberán tomar los recaudes necesarios a fin de notificar a los agentes a su cargo, de lo dispuesto en el Artículo 1° y Artículo 2° del presente Decreto, como así también estarán obligados a informar y de ser necesario requerir la correspondiente constatación al Departamento de Higiene y Seguridad Laboral dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, ante cualquier irregularidad que presentaren los agentes a su cargo con relación al uso vestimenta y/o elementos de protección personal.

ARTICULO 4°.- Apruébase el formulario para la notificación de "Uso Obligatorio de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal", que obra como Anexo I del presente. El que deberá ser remitido, luego de su notificación, a la Dirección de Recursos Humanos a fin de ser reservado en el legajo personal de cada agente.

ARTICULO 5°.- Facúltase al Departamento de Higiene y Seguridad Laboral, de considerarse pertinente, imposibilitar el desarrollo de actividades a los agentes que incumplieran con lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto debiéndose remitir informe con fundamento a la Dirección de Recursos Humanos a fin de que se archive como antecedente, en el legajo personal de los agentes que incumpliera.

ARTICULO 6°.- Deroguese toda otra norma de igual o menor jerarquía, que se oponga al presente.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN

"USO OBLIGATORIO DE ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL"

Nombres y Apellido.....

Legajo N°.....

D.N.I N°.....

Lugar de trabajo:.....

Mediante el presente se hace saber de lo dispuesto en el Decreto N°.....

Artículo 1°.- Dispónese la obligatoriedad y el correcto uso de la ropa de trabajo y elementos de protección personal, durante la jornada laboral diaria, de los agentes municipales a los que se les entrega. Considerándose falta grave la concurrencia al lugar de trabajo sin la misma, debiendo

conservarla en buen estado, sin perjuicio del desgaste normal producto de su utilización.

Artículo 2°. - Institúyase la prohibición de venta, comercialización o intercambio de la ropa de trabajo y elementos de protección personal a los agentes municipales, dado que los mismos son de uso personal.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Concordia.

Se notifico en fecha:.....

Recibido en la Dirección de Recursos Humanos, en fecha:.....